

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, procederá iniciar, en su caso, el expediente de reintegro.

Doña Josefa Guzmán Moreno.
C/ Monsul, 2, 3.º
04008, Almería.
Expte.: 04/00002030/1990.
Deuda: 32,76 euros.

Almería, 9 de noviembre de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 9 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción del pago y reintegro de prestación LISMI (Subsidio de garantías e ingresos mínimos) y Ayuda Económica Complementaria.

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguía el derecho a la prestación LISMI (Subsidio garantías e ingresos mínimos) y Ayuda Económica Complementaria y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer, recurso de alzada, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre RJAP y del PAC.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27) significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, pueden efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

En concepto de LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos):
Caja de Madrid. 2038-Sucursal 9801.
C/ Paseo de Almería, 55, Almería.
Cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Cuenta de Recursos Diversos Provincial.
C/C núm. 716000148710.
Deuda: 749,30 euros.

En concepto de Ayuda Económica Complementaria:
Unicaja O.P. C/ Sierpes, 22, Sevilla.
Cuenta Restringida de Ingresos Especial FAS.
C.C.C. 2103-0722-82-0030022044.
Deuda: 146,25 euros.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, procederá iniciar, en su caso, el expediente de reintegro.

Doña Isabel Pérez Zurano.
C/ Guadiana, 22.
04600-Huércal-Overa (Almería).
Expte: 04/00004175-L/1988.

Almería, 9 de noviembre de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 9 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica plazo para reintegro en período voluntario de Ayuda Complementaria LISMI.

No habiéndose podido notificar a la persona que se relaciona en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se le concedía un plazo de quince días para el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de Ayuda Complementaria LISMI, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE del 27) significándole que dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad Bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Unicaja.
O.P. C/ Sierpes, 22 -Sevilla-.
Cuenta Restringida de Ingresos. Especial FAS.
C.C.C. 2103.0722.82.0030022044.

La falta de ingreso en el plazo reglamentario, determinará que la misma sea objeto de reclamación administrativa, en vía de apremio, por esta Consejería, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo.

Doña Antonia Contreras Fernández.
DNI: 75178499.
C/ Los Mártires.
04620-Vera (Almería).
Expte.: 04/00004663/1988.
Deuda: 146,25 euros.

Almería, 9 de noviembre de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 9 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre extinción y reintegro de prestación de FAS.

No habiéndose podido notificar a la persona que se relaciona en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se le concedía un plazo de quince días para el reintegro, en período voluntario, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de Ayuda por Ancianidad/Enfermedad con cargo al FAS, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27) significándole que dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad ban-

caría que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Unicaja.
O.P. C/ Sierpes, 22. Sevilla.
Cuenta restringida de ingresos. Especial FAS.
Ccc 2103-0722-82-0030022044.

La falta de ingreso en el plazo reglamentario, determinará que la misma sea objeto de reclamación administrativa, en vía de apremio, por esta Consejería, conforme a lo establecido en artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo.

Doña Carmen Hernández Aguilera.
C/ Villaespesa, 54.
04230, Huércal de Almería (Almería).
Expte.: 04/00369-E.
Deuda: 149,86 euros.

Almería, 9 de noviembre de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación en el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente, en familia ajena, núm. 2004/21/0120.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar con carácter de Permanente, en familia ajena núm. 2004/21/0120, relativo a la menor A.S.N, a la madre de la misma doña Florentina Silva Nogueira, por el que se acuerda:

Unico. La Iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar con carácter Permanente, en familia ajena, en el expediente número 2004/21/0120, con respecto al menor A.S.N.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente, y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia gratuita y el nombramiento en su caso de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento,

conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 3 de noviembre 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de protección de menores núm. 2001/21/0079 y 03/21/0063.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 3.11.04, adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 01/21/0079 y 03/21/0063 relativo a los menores M.^a C.,J.A.R.R., a la madre de la misma doña M.^a Pilar Ríos Román.

Primero. Acordar la conclusión y archivo del expediente, relativo a los menores M.^a C.,J.A.R.R., por incompetencia territorial.

Segundo. Derivar al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial en Cádiz, y proceder a sus archivos en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de Huelva.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 3 de noviembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0044.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda adirunistrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 2004/21/0044, seguido con respecto al menor M.T.T. ha acordado dar trámite de audiencia a la madre de éste doña María Dolores Tolmo Tortosa, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, haciéndole saber que la propuesta del Servicio de Protección de Menores es declarar la situación legal de desamparo del menor, asumir su tutela por ministerio legal y constituir el acogimiento familiar con la familia extensa seleccionada a tal fin.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada, para su con-